Bucaramanga,

204

18 NOV 2024

Señores
FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
R.L. TORRES VESGA GIOVANNI ALBERTO
Dirección: CALLE 20 # 29 - 46
Bucaramanga, Santander.
Teléfono: 6076997962 - 3008353845
Correo electrónico: frioclimaofertas@gmail.com
E.S.D.

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **No. SA-SA-MC-032-2024**, cuyo Objeto es: "**COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASETTE PARA ADECUAR LA NUEVA SEDE DEL CAME UBICADO EN EL NORTE DE LA CIUDAD EN LA CARRERA 12 NO. 16N IMP LOTE 10, BARRIO KENNEDY – BUCARAMANGA, SANTANDER**".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría Administrativa ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 14 de noviembre del 2024 a las 8:39 AM. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-SA-MC-032-2024 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASETTE PARA ADECUAR LA NUEVA SEDE DEL CAME UBICADO EN EL NORTE DE LA CIUDAD EN LA CARRERA 12 NO. 16N IMP LOTE 10, BARRIO KENNEDY – BUCARAMANGA, SANTANDER"**.

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Bucaramanga a lo siguiente:

2.1. Obligaciones específicas:

a. Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos, el contratista se obliga para con la Alcaldía de suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato y con las garantías necesarias de instalación y puesta en marcha en funcionamiento de los mismos.
b. Entregar los bienes y realizar su puesta en marcha de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas, en la sede del CAME ubicado en el Norte de la Ciudad en la Carrera 12 No. 16N IMP Lote 10, Barrio Kennedy – Bucaramanga, Santander; entendiéndose puesta en

marcha a la instalación del equipo en el lugar asignado, así como la conexión a las acometidas, al cableado y tubería previamente instalado por la entidad y a la verificación de su correcto funcionamiento, un aspecto que está incluido en el presupuesto oficial del proceso.

c. Garantizar que los elementos suministrados objeto del contrato sean de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Alcaldía de Bucaramanga.
d. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
e. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
g. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
h. Garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo, y que observarán y cumplirán rigurosamente las normas de seguridad, riesgos laborales y de buenas prácticas, y demás que sean aplicables al servicio contratado.
i. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del personal y de los equipos, herramientas y demás elementos a utilizar para la ejecución del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

a. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
d. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
f. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
g. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
h. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

204 18 NOV 2024

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($$19.000.000), incluido IVA** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00007983	31/10/2024	$24.999.520	2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	Funcionamiento

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante un ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor contractual. Este pago se realizará una vez se entregue a satisfacción los bienes adquiridos y se verifique la correcta puesta en marcha de los equipos, en cumplimiento del objeto y de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. El pago será tramitado al presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normativa tributaria vigente, acompañada de un informe de ejecución debidamente respaldado, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor. Además, deberá suscribirse el acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal, y se deberá aportar constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y parafiscales. Para el último pago, se requerirá adicionalmente el acta de liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, en virtud del contrato que se celebre, están sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

Para cada uno de los pagos se aplicarán los siguientes gravámenes:

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo sin que supere el 20 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bucaramanga (Santander).

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Amparos	Pre contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X	X	SI		20% del valor total del contrato	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.		X	X	SI		20% del valor total del contrato	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS		X	X	SI		20% el valor total del contrato.	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES		X	X	SI		20% del valor total del contrato.	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES						ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS.			X	SI	200 SMMLMV	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

9. SUPERVISOR:

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 10-43 Fase 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6076337000

CONTRATISTA:	FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
NIT:	900816491-0

REPRESENTANTE LEGAL:	TORRES VESGA GIOVANNI ALBERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13721972
DIRECCIÓN:	CALLE 20 # 29 - 46
CORREO ELECTRONICO:	frioclimaofertas@gmail.com
TELEFONO:	6076997962 - 3008353845

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito contrato de compraventa y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: María Mónica Plata Prada – Abogado Contratista Secretaria Administrativa
Revisó: Jonatan Ricardo Márquez – Abogado Contratista Secretaria Administrativa

204

18 NOV 2024

ANEXO 5 AIRES ACONDICIONADOS CAME NORTE				COTIZACION	
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**		**TOTAL UNIDADES**	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AIRE ACONDICIONADO Tipo Cassette 40.000 BTU	Tecnología inverter	SI	**1**	**$ 9.500.000**	**$ 9.500.000**
	Tipo refrigerante	R410A			
	Filtro de aire	SI			
	Fuente de alimentación (φ / v / hz)	1/220-240/50/60			
	Potencia de entrada	4.44 kw			
	UNIDAD INTERNA				
	Corriente de operación	1 Amperio			
	Peso Neto	28.0 kg (61.7 lbs)			
	Dimensiones (W x H x D)	840 × 288 × 840 mm			
	UNIDAD EXTERNA				
	Corriente de operación	19.3 Amperio			
	Conexión de Tuberías (gas)	19.05 mm (3/4 inch)			
	Máxima Distancia de Tubería	50 m (164.0 ft)			
	Conexión de tuberías (Líquido)	9.52 mm (3/8 inch)			

NOTA: LOS AIRES DEBEN ENTREGARSE Y COLOCARSE EN FUNCIONAMIENTO EN EL CAME NORTE QUE SE ENCUENTRA EN EL KENNEDY, **SE DEBETENER ENCUENTRA LOS GRAVAMENES**

NOTA 1 : Al formular la oferta, se deberá tener en cuenta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2: Incluir en la oferta el costo de transporte.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : GIOVANNI TORRES VESGA
NOMBRE O RAZON SOCIAL: FRIOCLIMA DE ORIENTE
NIT O CC.: 900816491
Dirección: CALLE 20 N 29-46
Ciudad: Bucaramanga
Celular: 3008353845
e-mail: frioclimaofertas@gmail.com